BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXV • Núm. 66 — Jueves, 22 de marzo de 2018

SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria (1/2018) de habilitación de un crédito extraordinario y concesión de suplementos de crédito 2

Anuncio relativo a aprobación de la modificación de la distribución de los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias de la convocatoria del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2018 (PLUS 2018) 3

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a aprobación definitiva de estudio de detalle en la calle Gil Morlanes, 5-7, con el fin de elevar en una planta la altura máxima 6

Anuncio relativo a aprobación inicial de la modificación puntual número 1 del Plan parcial del sector SUZ 61/1 ... 7

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncios (3) relativos a diversas solicitudes de concesión de aprovechamientos de aguas públicas en distintos términos municipales 8

Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo

Anuncio relativo a solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica en el término municipal de Sástago (AT 145/2017) 11

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Alhama de Aragón 12
Ayuntamiento de Badules 13
Ayuntamiento de Botorrita 14
Ayuntamiento de Calatayud 15
Ayuntamiento de Cariñena 16
Ayuntamiento de Cerveruela 17
Ayuntamiento de Cetina (2) 24
Ayuntamiento de Cosuenda 26
Ayuntamiento de Cuarte de Huerva 27
Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (2) 28
Ayuntamiento de Erla 30
Ayuntamiento de Fuentes de Ebro 32
Ayuntamiento de Langa del Castillo (2) 33
Ayuntamiento de Lobera de Onsella (2) 35
Ayuntamiento de Luesma 37
Ayuntamiento de Maluenda 38
Ayuntamiento de Novillas 39
Ayuntamiento de Remolinos 40
Ayuntamiento de Sos del Rey Católico 41
Ayuntamiento de Tauste (2) 43
Ayuntamiento de Torralbilla (2) 45
Ayuntamiento de Utebo (2) 47
Ayuntamiento de Villarreal de Huerva 49
Comarca del Aranda 50
Comarca de la Ribera Baja del Ebro (2) 51
Entidad Local Menor de Ontinar de Salz 53
Mancomunidad Clarina de las Cinco Villas 54
Mancomunidad Intermunicipal Villafeliche-Montón 55

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Secretaría de Gobierno (jueces de paz) 56

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 7 57
Juzgado núm. 13 58

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 59
Juzgado núm. 2 (2) 60
Juzgado núm. 3 (2) 62
Juzgado núm. 4 (6) 64
Juzgado núm. 7 70

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes número VIII de Bardenas (Elevación)

Asamblea general ordinaria 71

Comunidad de Regantes Viñas Bajas, de Alfamén

Junta general ordinaria 72

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.600

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria (1/2018) de habilitación de un crédito extraordinario y concesión de suplementos de crédito.

El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2018, aprobó inicialmente expediente de modificación presupuestaria (1/2018) de habilitación de un crédito extraordinario y concesión de suplementos de crédito, por un importe total de 14.212.856,22 euros.

La financiación del expediente de modificación presupuestaria se realizará con bajas totales o parciales de aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto provincial por importe total de 14.212.856,22 euros.

Publicado en el BOPZ núm. 46, de 26 de febrero de 2018, y expuesto al público por el período de quince días hábiles dando cumplimiento a los artículos 169 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones al mismo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169.3 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el mencionado expediente se publica, resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

Resumen capítulos gastos:

Capítulo	Denominación	Altas	Bajas
I	Gastos de personal	0,00	0,00
II	Gastos corrientes bienes y servicios	86.000,00	–86.000,00
III	Gastos financieros	0,00	0,00
IV	Transferencias corrientes	7.974.751,76	–2.312.355,62
	Total operaciones corrientes	8.060.751,76	–2.398.355,62
VI	Inversiones reales	0,00	0,00
VII	Transferencias de capital	6.152.104,46	–11.814.500,60
	Total operaciones de capital	6.152.104,46	–11.814.500,60
	Total operaciones no financieras	*14.212.856,22*	*–14.212.856,22*
	Total expediente de modificación	**14.212.856,22**	**–14.212.856,22**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004 citado, contra el referido expediente de modificación presupuestaria se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Zaragoza, 21 de marzo de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.375

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

Mediante decreto de la Presidencia de la Corporación número 589, de fecha 8 de marzo de 2018, se ha aprobado la modificación de la distribución de los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias de la convocatoria del "Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2018 (Plus 2018)", en los términos que a continuación se indican:

Primero. — Determinar la disponibilidad de los créditos totales consignados en las aplicaciones presupuestarias de la convocatoria del "Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (Plus) del ejercicio 2018", aprobado por decreto de la Presidencia núm. 1.832, de fecha 26 de agosto de 2017, que, en virtud de la vinculación jurídica de los créditos y el expediente de modificación presupuestaria 1/2018, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 23 de febrero de 2018, han quedado modificadas por aumento o disminución en los términos que se recogen a continuación:

PLUS 2018 (INCLUIDAS ELM)						
REFERENCIA	ORGÁNICA	PROGRAMA	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	2018	2019
22018000103	16450	49100	4620600	Sociedad de la Información	159.930,03	0
22018000102	16450	49100	7620600	Sociedad de la información	104.142,10	41.569,67
22018000049	21000	15100	4620600	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	57.577,05	0
22018000048	21000	15100	7620600	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	2.226,55	888,76
22018000067	31300	23100	4620600	Asistencia social primaria	303.510,92	0
22018000066	31300	23100	7620600	Asistencia social primaria	651.376,58	260.005,48
22018000070	31300	31200	7620600	Hospitales, centros asistenciales y centros de salud	120.865,58	48.245,06
22018000073	31300	32300	7620600	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	219.419,05	87.583,94
22018000074	31300	32600	7620600	Servicios complementarios de educación	52.823,28	21.085,09
22018000106	31300	92400	7620600	Participación ciudadana.	250,15	99,85
22018000069	31400	24100	4620600	Fomento del Empleo	3.546.376,45	0
22018000068	31400	24100	7620600	Fomento del Empleo	106.359,45	42.454,76
22018000089	31400	42200	7620600	Industria.	210.534,36	84.037,54
22018000093	31400	43300	7620600	Desarrollo empresarial.	11.571,57	4.618,94
22018000092	32100	43200	4620600	Información y promoción turística	144.983,84	0
22018000091	32100	43200	7620600	Información y promoción turística.	216.657,75	86.481,75

REFERENCIA	ORGÁNICA	PROGRAMA	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	2018	2019
22018000078	32200	33300	7620600	Equipamientos culturales y museos.	786.090,43	313.778,22
22018000080	32200	33400	4620600	Promoción cultural.	999.392,30	0
22018000079	32200	33400	7620600	Promoción cultural.	298.079,28	118.982,22
22018000082	32200	33700	7620600	Instalaciones de ocupación del tiempo libre.	568.155,14	226.786,51
22018000084	32200	33800	4620600	Fiestas populares y festejos.	458.822,95	0
22018000083	32200	33800	7620600	Fiestas populares y festejos.	78.431,13	31.306,80
22018000085	32200	34100	4620600	Promoción y fomento del deporte	100.917,62	0
22018000086	32200	34200	7620600	Instalaciones deportivas.	3.685.497,88	1.471.114,47
22018000076	34000	33210	7620600	Bibliotecas públicas	61.182,99	24.421,93
22018000077	34000	33220	7620600	Archivos	43.643,52	17.420,86
22018000081	41100	33600	7620600.	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	176.650,82	70.512,49
22018000087	42100	41200	7620600	Mejoras de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.	413.612,33	165.098,74
22018000088	42100	41900	7620600	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca.	31.788,26	12.688,69
22018000099	42100	45200	7620600	Recursos hidráulicos.	196.404,84	78.397,54
22018000100	42100	45400	7620600	Caminos vecinales.	492.175,13	196.458,11
22018000110	44000	01100	4620600	Deuda pública	21.642,54	0
22018000109	44000	01100	7620600	Deuda pública	1.206.227,20	0
22018000043	44000	13200	4620600	Seguridad y Orden Publico	3.264.031,90	0
22018000042	44000	13200	7620600	Seguridad y Orden Público	52.273,63	20.865,70
22018000044	44000	13300	7620600	Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	55.992,43	22.350,09
22018000047	44000	13600	7620600	Servicio de Prevención y Extinción de incendios	21.810,72	8.706,03
22018000051	44000	15220	7620600	Conservación y rehabilitación de la edificación	360.342,03	143.835,22
22018000052	44000	15310	7620600	Acceso a los núcleos de población	208.503,72	83.226,98
22018000053	44000	15320	7620600	Pavimentación de vías Públicas	7.700.227,72	3.073.646,20
22018000054	44000	16000	7620600	Alcantarillado	372.766,00	148.794,39
22018000055	44000	16100	7620600	Abastecimiento domiciliario de agua potable	746.990,83	298.171,13
22018000056	44000	16210	7620600	Recogida de residuos	18.872,31	7.533,13
22018000057	44000	16220	7620600	Gestión de residuos sólidos urbanos	17.973,36	7.174,30
22018000058	44000	16230	7620600	Tratamiento de residuos	6.182,24	2.467,72
22018000060	44000	16300	4620600	Limpieza Viaria	2.017.203,03	0
22018000059	44000	16300	7620600	Limpieza viaria	14.936,21	5.961,98
22018000061	44000	16400	7620600	Cementerio y Servicios funerarios	617.545,82	246.501,44

REFERENCIA	ORGÁNICA	PROGRAMA	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	2018	2019
22018000063	44000	16500	4620600	Alumbrado Publico	1.023.436,81	0
22018000062	44000	16500	7620600	Alumbrado Público	761.113,79	303.808,49
22018000064	44000	17100	7620600	Parques y Jardines	856.160,45	341.747,54
	44000	17210	7620600	Protección contra la contaminación acústica y lumínica en zonas urbanas	55.184,24	13.778,07
22018000090	44000	42500	7620600	Energía.	2.144,14	855,86
22018000101	44000	45900	7620600	Otras infraestructuras	24.172,03	9.648,59
22018000107	44000	93300	7620600	Gestión del patrimonio.	2.878.246,82	1.148.889,72
22018000108	44000	94200	4620600	Transferencias a entidades locales territoriales	564.570,70	0
					37.168.000,00	9.292.000,00
					46.460.000,00	

Se hace constar que los créditos de la aplicación presupuestaria 44000/17210/762.06.00, anualidades 2018 y 2019, por importes de 55.184,24 y 13.778,07 euros, respectivamente, se encuentran disponibles, debido a que el importe de las solicitudes de ayuda ha sido inferior al consignado en el presupuesto inicial estimado de la convocatoria.

Segundo. — La aprobación de esta modificación queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado una vez entre en vigor la modificación presupuestaria 1/2018, aprobada inicialmente por acuerdo plenario provincial de 23 de febrero de 2018 y a la disposición de los fondos por el importe del gasto autorizado.

Tercero. — Ordenar su publicación en el BOPZ a los efectos oportunos, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria núm. 1/2018, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo para resolver.

Cuarto. — Ordenar a la Intervención General la modificación de dichos importes, por aumento o disminución, en los presupuestos de gasto de cada una de las citadas aplicaciones presupuestarias.

Quinto. — Dejar subsistente el resto de lo establecido en la convocatoria del “Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza –Plus– del ejercicio 2018”, aprobada por decreto de la Presidencia núm. 1.832, de fecha 26 de agosto de 2017, y publicada en el BOPZ núm. 201, de fecha 1 de septiembre de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de marzo de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.915

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle en la calle Gil Morlanes, 5-7, con el fin de elevar en una planta la altura máxima, a instancia de Nieves Martín Villuendas, en representación de Construcciones Martín Valencia, S.L., según proyecto técnico con visado colegial de 8 de febrero de 2018.

Segundo. — Deberá cumplimentarse la prescripción impuesta por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación, en su informe de 9 de febrero de 2018, en el que se establece que "La cota origen para la medición de alturas (cota 0'00), deberá situarse sobre la rasante de acera en el punto medio de la longitud de fachada, conforme a lo dispuesto en el apartado "1.a" del artículo 2.2.21 de las normas urbanísticas del Plan General, debiendo considerarse como alturas de planta y de cornisa las señaladas en el plano del estudio de detalle "08bis" de sección".

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" y notificación al promotor y al propietario, cuyos datos constan en el expediente administrativo.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I.C. de Zaragoza, a 27 de febrero de 2018. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.059

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial modificación puntual número 1 del Plan parcial del sector SUZ 61/1, a instancia de la Junta de Compensación del citado sector, según proyecto técnico fechado en octubre de 2017, condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de las prescripciones impuestas en los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 8 de noviembre de 2017 y por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 8 de febrero de 2018, de los que se adjunta copia, así como de las que pudieran derivar del informe del Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano pendiente de emisión.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85.2, 60 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" y notificación a los propietarios afectados por la modificación de Plan parcial, cuya relación obra en el expediente número 1.186.110/2015 en el que se tramita proyecto de reparcelación del sector SUZ 61/1, y como interesados, a los titulares de la parcela 02 de la manzana 11223 del sistema general de la carretera de Madrid que se adscribió para su obtención en el Plan parcial aprobado y que ahora se propone excluir en la presente modificación.

Tercero. — Concluido el período de información pública, una vez cumplimentadas la prescripciones impuestas, se resolverá lo que proceda en relación con la aprobación definitiva de la modificación de Plan parcial.

Cuarto. — Conforme a lo establecido en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito afectado por la modificación de Plan parcial. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años, y se entenderá extinguida en todo caso con la aprobación definitiva de la presente modificación.

Quinto. — Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la aprobación inicial de la modificación puntual número 1 del Plan parcial del sector 61/1.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 1.105.795/2014 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

I.C. de Zaragoza, a 23 de febrero de 2018. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 974

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

El Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio de Conservación de Arquitectura, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio de Conservación de Arquitectura.
Objeto: Concesión.
Cuenca: Pozo, margen derecha del río Ebro (901).
Municipio: Zaragoza.
Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 7,69 litros/segundo.
Destino: Otros usos industriales.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartado 2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 15 de enero de 2018. — El comisario de Aguas, Antonio Coch Flotats.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.116

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Siembra Ecológica S.L., María del Pilar Boldova López y Gesser 5, S.L., han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 4 metros de profundidad situado en la margen izquierda del río Huerva, en zona de policía de cauces, en el paraje "Zaforas" (polígono 4, parcela 82). El equipo de elevación previsto consistirá en una motobomba de 2,5 CV y un caudal instantáneo de 2 litros/segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 4,16 hectáreas de hortícolas en las parcelas 82, 89, 73, 74, 76 y 79 del polígono 4, en el término municipal de Botorrita (Zaragoza). El volumen total anual será de 7.500 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,579 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de febrero de 2018. — El comisario de Aguas, Antonio Coch Flotats.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.471

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Los organismos indicados han solicitado las autorizaciones que se tramitan en los expedientes cuyas circunstancias se indican:

Circunstancias:

Referencia 2017-S-559.

Solicitante: Ayuntamiento de Maella.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Maella.

Cauce: Río Matarraña.

Unidad hidrogeológica: Puig Moreno.

Término municipal del vertido: Maella (Zaragoza).

Referencia 2017-S-560.

Solicitante: Gobierno de Aragón, Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Instituto Aragonés del Agua.

Objeto: Autorización de obras de construcción de EDAR de Maella.

Municipio: Maella (Zaragoza).

Las aguas residuales urbanas generadas, cuyo volumen de vertido solicitado es de 328.500 metros cúbicos/año, serán recogidas por la red de colectores que las conducirán a la estación depuradora, a ubicar en las parcelas 116, 117, 128 y 129 del polígono 25, del municipio de Maella, que dispondrá en síntesis en un pretratamiento (arqueta de entrada con conexión a bypass general a la planta, pozo de gruesos y de bombeo, caudalímetro de entrada, unidad compacta de tamizado, desbaste y desarenado-desengrasado) y un tratamiento biológico consistente en aireación prolongada en reactor tipo corona circular con decantación interior. Se solicita la autorización de las obras de depuración y elementos auxiliares, con base en proyecto constructivo promovido por el Instituto Aragonés del Agua.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de febrero de 2018. — El comisario de Aguas, Antonio Coch Flotats.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.092

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de una instalación eléctrica en el término municipal de Sástago. (Expte. AT 145/2017).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Titular: Construcciones Lomarpa, S.L.

Referencia: AT 145/2017.

Emplazamiento: Término municipal de Sástago, polígono 17, parcelas 10.005 y 12.005.

Potencia y tensiones: 100 kVA de 25/0,420 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 kV y 612,34 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a finca.

Presupuesto: 41.435,20 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en este Servicio Provincial en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 23 de febrero de 2018. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.386

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN

ANUNCIO relativo a notificación de incoación de expedientes de baja de oficio en padrón de habitantes.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para hacerles saber que, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.2 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se ha incoado expediente para proceder a la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este municipio, a instancia de parte, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Alhama de Aragón y no figuran inscritos en el mismo las siguientes personas:

Nombre y apellidos: Latifa Albab.
Pasaporte: ZR1308370.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de diez días comparezca en este Ayuntamiento, examine el expediente si lo desea y alegue lo que estime oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estime pertinentes, según lo regulado en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si manifiesta de forma expresa su conformidad con la baja, deberá comunicar el municipio en que consta inscrito y en el que reside de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este municipio, de conformidad con el apartado 5.2.4 de la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal (BOE de 24 de marzo), deberá presentar las justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde reside el mayor número de días al año.

Alhama de Aragón, a 1 de marzo de 2018. — El alcalde, José María Castejón Mozota.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.484

AYUNTAMIENTO DE BADULES

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el presupuesto del ejercicio de 2018.

En cumplimiento de la normativa vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por un plazo de veinte días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado dicho presupuesto definitivamente.

Badules, a 16 de marzo de 2018. — El alcalde, Alejandro Espinosa Ramiro.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.370

AYUNTAMIENTO DE BOTORRITA

En el BOPZ de 3 de febrero de 2018 se publicó la aprobación definitiva del presupuesto de la Corporación para 2018, haciendo referencia a la aprobación de la plantilla de personal, sin concretar la composición de la misma. Según el artículo 126 del TRRL (Real Decreto 781/1986, de 18 de abril), las plantillas deben comprender todos los puestos de trabajo clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, por lo que se procede a la publicación para dar cumplimiento a la norma citada:

Plantilla de personal

A) Funcionarios de carrera:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A1/A2, nivel 26, escala funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

—Una plaza de auxiliar administrativo, grupo C2, nivel 18.

B) Personal laboral fijo:

—Una plaza de limpiadora.

C) Personal laboral temporal:

—Una plaza de conserje-operario de servicios múltiples.
—Una plaza de operario de servicios múltiples.

D) Personal eventual: Ninguno.

Resumen:
Funcionarios: 2.
Laboral fijo: 1.
Laboral temporal: 2.
Eventual: 0.
Total plantilla: 5.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Botorrita, a 12 de marzo de 2018. — El alcalde, José I. Hernández Hernández.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.393

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de José Carlos Navarro Garrido, en representación de Recuperaciones Navarro Garrido, S.L., en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para centro de tratamiento de vehículos y recepción de chatarra", a emplazar en polígono 12, parcela 45-a, de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Calatayud, a 10 de marzo de 2018. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.435

AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de julio de 2017 de la consejera de Economía, Industria y Empleo, por la que se determinan los días de apertura autorizados en domingo y festivos en los establecimientos comerciales para el año 2018 en la Comunidad Autónoma de Aragón, se establece el siguiente: 1 de noviembre de 2018.

Considerando que la misma establece la posibilidad de que los Ayuntamientos propongan la modificación de hasta dos días, y vista la conveniencia de proponer la modificación de dos de ellos, la Alcaldía, mediante decreto resolución 103/2018, de 14 de marzo de 2018, ha resuelto:

1. Sustituir el día 1 de noviembre por el día 29 de marzo, autorizando su apertura.

2. Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Comercio y Artesanía, así como a los interesados.

3. Dar oportuna publicidad al presente acuerdo.

Cariñena, 15 de marzo de 2018. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.462

AYUNTAMIENTO DE CERVERUELA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2018, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las alegaciones presentadas, de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles del municipio de Cerveruela

Artículo 1. *Fundamento legal.*

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 y los artículos 60 a 77 y disposición transitoria decimoctava del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la regulación del impuesto sobre bienes inmuebles, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 60 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo; en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y en el artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público.

Será igualmente de aplicación lo dispuesto en las disposiciones de rango legal o reglamentario dictadas en desarrollo de dicha ley en las que no existe en la presente Ordenanza fiscal tratamiento pormenorizado.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

El hecho imponible del impuesto sobre bienes inmuebles está constituido por la titularidad sobre los bienes inmuebles, rústicos y urbanos, y sobre los bienes inmuebles de características especiales, de los siguientes derechos:

1. De concesión administrativa sobre un bien inmueble o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
2. De un derecho real de superficie.
3. De un derecho real de usufructo.
4. Del derecho de propiedad.

La realización de uno de los hechos imponibles descritos en el párrafo anterior, por el orden establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las siguientes modalidades previstas.

Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, bienes inmuebles urbanos y bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro inmobiliario

Artículo 3. *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común. El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

El sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

Artículo 4. *Garantías.*

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 79 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Artículo 5. *Responsables.*

En los supuestos de cambio por cualquier causa en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información y advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el impuesto sobre bienes inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 6. *Supuestos de no sujeción.*

No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

—Los de dominios públicos afectos a uso público.

—Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

—Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 7. *Exenciones.*

Sección primera. Exenciones de oficio

Estarán exentos de conformidad con el artículo 62.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes bienes inmuebles:

a) Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la defensa nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia católica, en los términos previstos en el acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de convenios internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

Sección segunda. Exenciones de carácter rogado

Previa solicitud del interesado, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

Esta exención deberá ser compensada por la Administración competente.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el Registro General a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.

Esta exención alcanzará a los bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, que reúnan las siguientes condiciones:

1. En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

2. En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o Planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

Se establece una exención del impuesto, a favor de los bienes de los que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que los mismos estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de dichos centros.

La concesión de la exención requerirá la previa solicitud del interesado en la que se relacionen, con indicación de su referencia catastral, los bienes para los que se solicita la exención y se justifique la titularidad del mismo por el centro sanitario, y su afección directa a los fines sanitarios de dichos centros.

Gozarán asimismo de exención

a) Los inmuebles de naturaleza rústica, cuya cuota líquida sea inferior a 9,69 euros. A estos efectos, se tomará en consideración la cuota agrupada que resulte de reunir en un solo documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) Los inmuebles de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 3 euros.

Artículo 8. *Base imponible.*

La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro inmobiliario.

Artículo 9. *Base liquidable.*

La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible la reducción, que en su caso, legalmente corresponda.

La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base que corresponda al inmueble, así como de los importes de dicha reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del nuevo valor catastral en este impuesto.

En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

Cuando se produzcan alteraciones de términos municipales y mientras no se apruebe una nueva ponencia de valores, los bienes inmuebles que pasen a formar parte de otro municipio mantendrán el mismo régimen de asignación de bases imponibles y liquidables que tuvieran en el de origen.

Artículo 10. *Reducciones de la base imponible*.

1. La reducción en la base imponible se aplicará a los bienes inmuebles urbanos y rústicos que a continuación se enumeran; en ningún caso será de aplicación a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales:

a) Inmuebles cuyo valor catastral se incremente, como consecuencia de procedimientos de valoración colectiva de carácter general, en virtud de:

1. La aplicación de la primera ponencia total de valores aprobada con posterioridad a 1 de enero de 1997.

2. La aplicación de sucesivas ponencias totales de valores que se aprueben una vez transcurrido el período de reducción de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales.

b) Inmuebles situados en municipios para los que se hubiera aprobado una ponencia de valores que haya dado lugar a la aplicación de la reducción prevista en el párrafo anterior y cuyo valor catastral se altere, antes de finalizar el plazo de reducción, por alguna de las siguientes causas:

1.º Procedimientos de valoración colectiva de carácter general.

2.º Procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial.

3.º Procedimientos simplificados de valoración colectiva.

4.º Procedimientos de inscripción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

En el caso del artículo 8.1.b), punto 1, se iniciará el cómputo de un nuevo período de reducción y se extinguirá el derecho a la aplicación del resto de la reducción que se viniera aplicando.

En el caso del artículo 8.1.b), puntos 2, 3 y 4, no se iniciará el cómputo de un nuevo período de reducción y el coeficiente reductor aplicado a los inmuebles afectados tomará el valor correspondiente al resto de los inmuebles del municipio.

2. La reducción de la base imponible se aplicará de oficio sin necesidad de previa solicitud por los sujetos pasivos del impuesto. Las reducciones establecidas en este artículo no se aplicarán respecto del incremento de la base imponible de los inmuebles que resulte de la actualización de sus valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales.

3. La reducción se aplicará durante un período de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 70 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. El coeficiente reductor tendrá el valor de 0,9 el primer año de su aplicación e irá disminuyendo en 0,1 anualmente hasta su desaparición.

5. El componente individual de la reducción será en cada año la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su valor base. Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado cuando concurran los supuestos del artículo 67, apartado 1.b.2.º, y b.3.º del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

[En caso de que la actualización de valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado determine un decremento de la base imponible de los inmuebles, el componente individual de la

reducción será, en cada año, la diferencia positiva entre el valor catastral resultante de dicha actualización y su valor base. Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado.

No obstante, tratándose de bienes inmuebles de características especiales, el componente individual de la reducción será en cada año la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y el doble del valor a que se refiere el artículo 67.2 que, a estos efectos, se tomará como valor base].

6. A los inmuebles rústicos valorados conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, les será de aplicación, hasta la realización de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para inmuebles de esa clase, la reducción a la que se refiere el artículo 67 y, en su caso, la bonificación que hubiera acordado el ayuntamiento conforme al artículos 74.2. En ambos casos, estos beneficios se aplicarán únicamente sobre la primera componente del valor catastral, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

A estos efectos, el componente individual de la reducción del artículo 68 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, será en cada año la diferencia positiva entre la primera componente del valor catastral del inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su valor base. Este valor base será el resultado de multiplicar la primera componente del valor catastral del inmueble por el coeficiente, no inferior a 0,5 ni superior a 1, que se establezca en la Ordenanza.

El coeficiente de actualización que corresponde al municipio de Cerveruela es de 1,08 en bienes de naturaleza urbana, ya que la entrada en vigor de la ponencia de valores es de 1989.

Artículo 11. *Cuota tributaria.*

La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en la presente Ordenanza.

Artículo 12. *Tipo de gravamen.*

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 1,08%

2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,30%

3. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de características especiales serán como sigue:

a) Destinados a la producción de energía eléctrica y gas y al refino de petróleo, y las centrales nucleares, del 0,60%.

b) Presas, saltos de agua y embalses, incluido su lecho o vaso, excepto las destinadas exclusivamente al riego, del 0,60%.

c) Autopistas, carreteras y túneles de peaje, del 0,60%.

d) Aeropuertos y puertos comerciales, del 0,60%.

Artículo 13. *Bonificaciones.*

1. Se establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto para las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a estas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón. La duración de esta bonificación será de tres períodos impositivos siguientes a la terminación de la bonificación regulada en el número 2 del artículo 4.º de esta Ordenanza.

La bonificación tendrá carácter automático para los inmuebles a los que se hubiere concedido la bonificación regulada en el número 2 del artículo 4.º. Asimismo, podrá ser solicitada en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma, surtiendo efecto, en su caso, desde el período impositivo *si*guiente a aquel en que se solicite. En este último caso, la solicitud se documentará en la forma regulada en el número 2 del artículo 4.º, debiendo acompañar, además, certificaciones acreditativas de no haber sido descalificado el inmueble, y de constituir el domicilio habitual.

2. Se establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. Tal bonificación afectará únicamente a los bienes inmuebles urbanos de uso residencial que constituyan la vivienda habitual del sujeto pasivo, debiendo concurrir, además, las siguientes condiciones económicas:

a) Que la unidad familiar en que se integre el sujeto pasivo tenga unos ingresos anuales inferiores a 12.000 euros.

b) Y que el valor catastral del inmueble no supere los 30.000 euros.

La bonificación será rogada, debiendo ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

—Escritura o nota simple registral acreditativa de la titularidad del bien inmueble.

—Último recibo del impuesto por el inmueble para el que se solicite la bonificación, si no consta en la escritura.

—Certificado de familia numerosa.

—Certificado del padrón municipal.

—Fotocopia de la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, o, en el caso de no estar obligado a presentarla, declaración responsable por la que se ponga de manifiesto la inexistencia de tal obligación, y los ingresos anuales de la unidad familiar.

La duración de esta bonificación será de dos períodos impositivos desde el siguiente al de su concesión, si bien el sujeto pasivo podrá solicitar la prórroga de dicho plazo dentro del año en el que el mismo finalice, siempre que continúen concurriendo los requisitos regulados en este apartado. En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir cualquiera de los requisitos exigidos.

Artículo 14. *Período impositivo y devengo del impuesto.*

El período impositivo es el año natural, devengándose el impuesto el primer día del período impositivo.

Las declaraciones o modificaciones que deban hacerse al Registro tendrán efectividad en el devengo del impuesto inmediatamente posterior al momento en que se produzcan efectos catastrales.

Artículo 15. *Gestión.*

La liquidación, recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia exclusiva de este Ayuntamiento, realizándose conforme a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y comprenderán, entre otras, las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidos a las materias comprendidas en este apartado, fraccionamiento de la deuda y plazo para el pago voluntario.

Artículo 16. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones que la contemplan y desarrollan.

Artículo 17. *Revisión.*

Compete al Ayuntamiento la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, de conformidad con el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Disposición adicional

Las modificaciones introducidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o cualquier otra norma con rango legal que afecte a cualquier elemento del presente impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Cerveruela con fecha 10 de febrero de 2017, surtirá efectos desde el 1 de enero de 2019, tal y como se contiene en disposición adicional decimotercera del TRLHL (RD Leg 2/2004), en texto consolidado por reforma añadida mediante el artículo 14.6 de la Ley 16/2012, debiéndose publicar en el BOPZ y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cerveruela, 13 de marzo de 2018. — El alcalde.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.387

AYUNTAMIENTO DE CETINA

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 9 de marzo de 2018, aprobó inicialmente el expediente de presupuesto de 2018, las bases de ejecución y plantilla de personal, así como anexos y documentación complementaria, cuyos gastos e ingresos nivelados, ascienden a la cantidad de 658.000 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, encontrándose en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, en los que se podrán presentarse cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin haberse presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará aprobado definitivamente.

Cetina, a 13 de marzo de 2018. — El alcalde, Hilario González Velázquez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.436

AYUNTAMIENTO DE CETINA

Por acuerdos del Pleno de fechas 29 de septiembre de 2017 y 9 de marzo de 2018 se acordó y ratificó la declaración de parcelas municipales sobrantes de las identificadas como polígono 27, parcelas 387 y 404, y polígono 12, parcela 916, motivados por el interés de los propietarios colindantes en su adquisición mediante enajenación directa para la agrupación final con las suyas, al tratarse de fincas de reducida extensión y forma irregular.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 10 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se abre un período de información pública durante el plazo de un mes para que aquellos que pudieran estar interesados puedan alegar o manifestar lo que consideren oportuno y a su derecho convenga.

Cetina, 15 de marzo de 2018. — El alcalde, Hilario González Velázquez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.476

AYUNTAMIENTO DE COSUENDA

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio 2018.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, y comprensivo aquel del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2018

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	122.956,90
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	236.050,00
3	Gastos financieros	4.900,00
4	Transferencias corrientes	46.800,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	200.809,89
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	55.348,96
	Total presupuesto	666.865,75

Estado de ingresos

1	Impuestos directos	124.224,37
2	Impuestos indirectos	3.500,00
3	Tasas y otros ingreso	85.331,04
4	Transferencias corrientes	170.150,56
5	Ingresos patrimoniales	31.295,56
6	Enajenación de inversiones reales	30.380,00
7	Transferencias de capital	221.984,22
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	666.865,75

Plantilla de personal

A) Funcionarios:
—Un secretario-interventor interino.

B) Personal laboral:
—Un auxiliar administrativo.
—Un educador infantil.
—Un educador de adultos.
—Cinco limpiadoras a tiempo parcial (laboral eventual).
—Un operario (convenio DPZ).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cosuenda, 14 de marzo de 2018. — El alcalde, Óscar Lorente Sebastián.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.394

AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

Xabier Muro Marichalar, en representación de Aragonesa de Gestión Medioambiental, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para almacén temporal de residuos no peligrosos (aceites comestibles), a ubicar en calle Pineta, número 1, parcela 1 E-2, de este término municipal, según el proyecto de actividad y obras redactado por los ingenieros técnicos industriales don Jesús Manuel Sanclemente Lanuza y don José Ignacio Bernués Visús, visado el 15 de febrero de 2017 y anexos redactados por los mismos técnicos y visados el 12 de diciembre de 2017 y el 28 de febrero de 2018.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública, por término de quince días naturales, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, sección del "Boletín Oficial de Aragón", a los efectos de que quienes se vean afectados puedan alegar lo que estimen oportuno.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, en horario de 9:00 a 14:00.

Cuarte de Huerva, a 12 de marzo de 2018. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.395

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros por el que se convoca licitación para la enajenación del bien inmueble denominado "Parcela situada en calle Ronda Pirineos, 49-55 (catastral número 6672601XM4667S0001BW), del barrio de Santa Anastasia, de Ejea de los Caballeros.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación y Patrimonio.

2. *Objeto del contrato:* Enajenación de parcela situada en calle Ronda Pirineos, 49-55 (catastral número 6672601XM4667S0001BW), del barrio de Santa Anastasia, de Ejea de los Caballeros.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Licitación oferta a económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

d) Número de expediente: 17/2018.

4. *Precio de la enajenación y garantía provisional:*

a) Precio: 36.057,13 euros, más IVA. Garantía provisional: 1.368 euros.

5. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Avenida de Cosculluela, 1.

c) Localidad y código postal: Ejea de los Caballeros, 50600.

d) Teléfono: 976 677 474, extensión 302. Telefax: 976 663 816.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

f) Pliegos de cláusulas administrativas, en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza: *http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante*.

6. *Requisitos específicos de los contratistas:* Los señalados en el pliego.

7. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. En el supuesto de que este coincida en día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Patrimonio (véase punto 5).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

b) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores con antelación.

9. *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Ejea de los Caballeros, a 20 de febrero de 2018. — El secretario, Ángel Lerendegui Ilarri.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.396

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Antonio Navarro González ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación porcina de cebo en la parcela 10.639 del polígono 101, en Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales.

Ejea de los Caballeros, a 9 de marzo de 2018. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.389

AYUNTAMIENTO DE ERLA

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Erla para el ejercicio 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2018

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	141.700,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	180.900,00
3	Gastos financieros	1.800,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.000,00
6	Inversiones reales	343.600,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	674.000,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	119.000,00
2	Impuestos indirectos	50.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	81.800,00
4	Transferencias corrientes	78.000,00
5	Ingresos patrimoniales	3.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	200.000,00
7	Transferencias de capital	141.000,00
8	Activos financieros	1.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	674.000,00

Plantilla de personal

A) Funcionarios de carrera: número de plazas:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, escala de funcionarios con habilitación estatal, grupo A/B, nivel de complemento de destino 26.

B) Personal laboral fijo: número de plazas:

—Una plaza de administrativo, contrato indefinido.
—Una plaza de operario de servicios múltiples, contrato indefinido.

C) Personal laboral eventual: número de plazas:

—Una plaza de peón de servicios múltiples, contrato de interinidad.
—Dos plazas de limpiadora a tiempo parcial.

Resumen:
Total funcionarios carrera: número de plazas: 1.
Total personal laboral: número de plazas: 2.
Total personal laboral eventual: número de plazas: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Erla, a 13 de marzo de 2018. — El alcalde, José Manuel Angoy Trullenque.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.475

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Fuentes de Ebro, a 16 de marzo de 2018. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.390

AYUNTAMIENTO DE LANGA DEL CASTILLO

ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2018.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Langa del Castillo para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 298.239,75 euros y el estado de ingresos a 298.239,75 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se someten el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Langa del Castillo, a 27 de febrero de 2018. — El alcalde, Basilio Valero Gil.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.391

AYUNTAMIENTO DE LANGA DEL CASTILLO

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Langa del Castillo, a 27 de febrero de 2018. — El alcalde, Basilio Valero Gil.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.433

AYUNTAMIENTO DE LOBERA DE ONSELLA

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Lobera de Onsella, a 15 de marzo de 2018. — El alcalde, Francho Chabier Mayayo Artigas.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.434

AYUNTAMIENTO DE LOBERA DE ONSELLA

ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2018.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Lobera de Onsella para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 182.302,54 euros y el estado de ingresos a 196.093,80 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Lobera de Onsella, a 15 de marzo de 2018. — El alcalde, Francho Chabier Mayayo Artigas.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.485

AYUNTAMIENTO DE LUESMA

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2018.

En cumplimiento de la normativa vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlos y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Luesma, a 13 de marzo de 2018. — El alcalde, David Mainar Mainar.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.467

AYUNTAMIENTO DE MALUENDA

Solicitada por don Ignacio Pardos Ladaga, en nombre propio, con DNI 17.456.664-D, domiciliado a efectos de notificación en calle Santa Teresa, 6, de Maluenda, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalacion de explotación ovina a ubicar en polígono 22, parcelas 6 y 565 de Maluenda, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero agrícola don Abel Escanilla Lupón, visado el 16 de enero de 2018 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España en Zaragoza, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales, desde la inserción del presente anuncio el BOPZ, para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Maluenda, 16 de marzo de 2018. — La alcaldesa, Carmen Herrero Abián.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.438

AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS

Elaborado el Plan de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones de Novillas, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, se somete a información pública por un período de veinte días, durante los cuales podrá consultarse en las dependencias municipales, así como a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección: *http://novillas.sedelectronica.es*, al objeto de poder presentar las observaciones o alegaciones que se tengan por conveniente.

Novillas, 16 de marzo de 2018. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.468

AYUNTAMIENTO DE REMOLINOS

Solicitada por doña María del Carmen Sanz Molinos licencia ambiental de actividad clasificada para la ejecución de la actividad de carnicería con obrador, sita en calle Ronda de San Antonio, número 27, de Remolinos (Zaragoza), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante el horario de atención al público (de 9:00 a 14:00).

Remolinos, 16 de marzo de 2018. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.398

AYUNTAMIENTO DE SOS DEL REY CATÓLICO

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de la entidad local, ambas incorporadas como anexos, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, así como relación de puestos de trabajo:

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	292.660,42
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	261.800,00
3	Gastos financieros	27.000,00
4	Transferencias corrientes	154.173,24
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	155.231,46
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	39.040,48
	Total presupuesto	929.905,60

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	425.491,48
2	Impuestos indirectos	3.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	150.444,22
4	Transferencias corrientes	188.451,80
5	Ingresos patrimoniales	68.087,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	112.231,46
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	20.000,00
	Total presupuesto	968.205,96

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2018 y la relación de puestos de trabajo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sos del Rey Católico, a 5 de marzo de 2018. — La alcaldesa, María José Navarro Lafita.

ANEXO

Plantilla de personal

A) Funcionarios de carrera:

Denominación del puesto	Número de plazas	Grupo	Escala, subescala, categ. y observ.
Secretario-interv. agrup. con Undués de Lerda	1	A2	Habil. nacional
Administrativo	2	C1	Administración General

B) Personal laboral fijo:

Denominación del puesto	Número de plazas	Observaciones
Administrativo	1	
Profesor Banda	1	
Biblioteca	1	
Monitor guardería	1	
Operario calles	1	

C) Personal laboral temporal:

Denominación del puesto	Número de plazas	Observaciones
Operario de servicios. múltiples y otros	1	
Monitor deportivo	1	
Monitor dinamización verano	2	

Resumen:
Total funcionario de carrera: número de plazas: 3.
Total personal laboral fijo: número de plazas: 5.
Total personal laboral temporal: número de plazas: 4.

D) Relación de puestos de trabajo:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
1											
2				RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO							
3											
4	**Denominación del Puesto**	**Secretario Interventor**	**Administrativo**	**Administrativo**	**Administrativo**	**Bibliotecaria**	**operario limpieza**	**Operario Servicios multip.**	**Auxiliar Ludoteca**	**Monitor deportivo**	**Director Banda Música**
5	**Naturaleza**	Funcionario	Funcionario	Funcionario	Laboral	Laboral	Laboral	Laboral	Laboral	Laboral	Laboral
6	**Plazas**	1	1 (a extinguir)	1 (a extinguir)	1	1	1	1	1	1	1
7	**Cuerpo/Escala**	Hab. Nacional	Admon Gral.	Admon Gral.	Admon Especial	dmon Especia	Admon Especial	Admon Especial	Admon Especial	Admon Especial	Admon Especial
8	**Titulo**	Lic./Grad.	Bach. Superior	Bach. Superior	Bach. Superior	Lic. / Grad	Est. Primarios	Est. Primarios	Est. Secundarios	Lic. / Grad	Est. Secundarios
9	**Dedicación**	Parcial	Exclusiva	Exclusiva	Exclusiva	Parcial	Parcial	Exclusiva	Parcial	Exclusiva	Exclusiva
10	**JA**	1642 horas	1642 horas	1642 horas	1642 horas	985 horas	821 horas	1642 horas	821 horas	1642 horas	1642 horas
11	**JS**	37,5 horas	75% jornada	37,5 horas	37,5 horas	60% jornada	50% jornada	37,5 horas	50% jornada	37,5 horas	37,5 horas
12	**G**	A2	C1	C1	C1						
13	**CD**	26	22	22	22	Convenio	Convenio	Convenio	Convenio	Convenio	Convenio
14	**CE**	22,34	76,05	76,18	76,18						
15	**FI**	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
16	**DT**	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si
17	**M**	Si	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	Si
18	**R**	Si	Si	Si	Si	Si	no	Si	Si	Si	Si
19	**P**	No	No	No	No	No	No	Si	No	No	No
20	**N**	No	No	No	No	No	No	No	No	No	Si
21	**F**	No	No	No	No	No	Si	No	No	No	Si
22	**TT**	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
23	**JPI**	Si	No	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si
24											
25	JA	Jornada anual									
26	JS	Jornada Semanal									
27	G	Grupo									
28	CD	Nivel Complemento Destino									
29	CE	Complemento Especifico %									
30	FI	Factor de Incompatibilidad									
31	DT	Dificultad Tecnica									
32	M	Mando									
33	R	Responsabilidad									
34	P	Peligrosidad									
35	N	Nocturnidad									
36	F	Festividad									
37	TT	Trabajo a Turnos									
38	JPI	Jornada partida /irregular									
39	Funciones de Cada puesto: sosdelreycatolico.sedeelectronica.es										

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.427

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Tauste, mediante resolución núm. 472/2018, de 15 de marzo de 2018, ha acordado el nombramiento de Ana Carmen Ansodi Arjol, provista del DNI 29.096.104-T, desde el 16 de marzo al 8 de mayo de 2018 y del 8 de septiembre al 13 de octubre de 2018 como personal eventual del Ayuntamiento de Tauste para la provisión de la plaza de auxiliar de Protocolo.

Lo que se publica conforme a lo previsto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Tauste, a 15 de marzo de 2018. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.429

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

En la Secretaría del Ayuntamiento de Tauste se tramita con el número 1.589/2017 expediente de otorgamiento de concesión por adjudicación directa y gratuita de una concesión del edificio municipal sito en calle Rey Artieda, 12 (finca registral 12.065), a favor de la Asociación de Confraternidad de Esclavos de Nuestra Señora la Virgen de Sancho Abarca, con la finalidad de albergar y gestionar el conjunto sociocultural denominado “Rosario de Cristal”.

La memoria justificativa del interés municipal y el pliego de cláusulas que han de regir la adjudicación se exponen al público en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la oficina de Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que cualquier persona pueda presentar las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que estime pertinentes.

Tauste, a 15 de marzo de 2018. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel. Ante mí: La secretaria general.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.424

AYUNTAMIENTO DE TORRALBILLA

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Torralbilla, a 15 de marzo de 2018. — El alcalde, César Hernández Saz.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.425

AYUNTAMIENTO DE TORRALBILLA

ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2018.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torralbilla para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 251.382,24 euros y el estado de ingresos a 251.382,24 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Torralbilla, a 15 de marzo de 2018. — El alcalde, César Hernández Saz.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.469

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Expte. 3.090/2017. Por decreto de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2018 fue aprobada la lista cobratoria correspondiente al precio público por la prestación del Servicio de Escuela de Música y Danza durante el mes de febrero de 2018.

Dicha lista queda expuesta al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

—Período voluntario: Desde el día 12 de marzo al 11 de mayo de 2018.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 8 de marzo de 2018. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.470

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Expte. 3.076/2017. Por decreto de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2018 fue aprobada la lista cobratoria correspondiente a la tasa por la prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil, durante el mes de marzo de 2018.

Dicha lista queda expuesta al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

—Período voluntario: Desde el día 15 de marzo al 14 de mayo de 2018.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 16 de marzo de 2018. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.399

AYUNTAMIENTO DE VILLARREAL DE HUERVA

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villarreal de Huerva para el ejercicio 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2018

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	74.100,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	145.500,00
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	177.150,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	398.750,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	69.000,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.000,00
4	Transferencias corrientes	105.400,00
5	Ingresos patrimoniales	26.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	170.150,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	398.750,00

Plantilla de personal

A) Funcionarios de carrera: número de plazas:

—Una plaza de funcionario interino, categoría Secretaría-Intervención, plaza agrupada con los Ayuntamientos de Lechón, Villadoz y Villarroya del Campo.

—Una plaza de funcionario interino, categoría educador de escuela infantil.

B) Personal laboral fijo: número de plazas:

—Una plaza de personal laboral fijo, peón multiservicios.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villarreal de Huerva, a 15 de marzo de 2018. — La alcaldesa, Rosario Lázaro Marín.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.419

COMARCA DEL ARANDA

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Consejo del día 13 de marzo de 2018, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Illueca, a 14 de marzo de 2018. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.431

COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO

Habiéndose acordado por este Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2018, la aprobación inicial del nuevo Reglamento de ayudas de urgencia de esta Comarca, dicho borrador del Reglamento permanecerá expuesto al público en el tablón electrónico de anuncios de esta Comarca de libre acceso a través de la siguiente URL: *https://riberabaja.sedelectronica.es/info.0*, permaneciendo igualmente dicho Reglamento, junto con su respectivo acuerdo plenario, en la Secretaría de este Consejo Comarcal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de que los posibles interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, de forma que si durante dicho período de información pública no se presentasen reclamaciones contra el mismo, dicho acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, y en los artículos 125 a 133 del Decreto 347/2002, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 15 de marzo de 2018. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.432

COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO

Habiendo sido aprobada la oferta de empleo público de 2018 por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en su sesión de 8 de marzo de 2018, mediante el presente anuncio se hace pública dicha oferta de empleo público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 21.1, letra g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y párrafo 1.º del artículo 237 de la LALA:

Personal funcionario:

Denominación: Auxiliar administrativo de contabilidad, perteneciente al grupo C-2.

Número de puestos: Una plaza, a jornada completa.

Nivel de titulación: Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Publicación de las bases de su convocatoria: BOPZ.

Quinto, a 15 de marzo de 2018. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.486

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ONTINAR DE SALZ

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad local menor de Ontinar de Salz para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos e ingresos consolidados asciende a 876.267,10 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Ontinar de Salz, a 8 de marzo de 2018. — El alcalde, Alfredo Gaspar Cabrero.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.463

MANCOMUNIDAD CLARINA DE LAS CINCO VILLAS

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018.

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Clarina de las Cinco Villas para el ejercicio 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2018

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	165.600,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	66.400,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	5.000,00
	Total presupuesto	237.200,00

Estado de ingresos

1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	237.200,00
5	Ingresos patrimoniales	100,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	237.200,00

Plantilla de personal

A) Funcionarios de carrera:

—Un secretario-interventor, por acumulación.

B) Personal laboral:

—Dos educadores fijos-discontinuos.

—Tres oficiales.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sádaba,12 de marzo de 2018. — El presidente, Jesús Gay Cortés.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.430

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VILLAFELICHE-MONTÓN

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Villafeliche, a 15 de marzo de 2018. — El presidente, Agustín Caro Esteban.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Núm. 2.378

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 23 de febrero de 2018, ha acordado anunciar las vacantes de jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan.

Para ser juez de paz se requiere: ser español; mayor de edad; no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial; no estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación; no estar procesado o inculpado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dice auto de sobreseimiento; estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles; y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Quienes estén interesados en el nombramiento para ocupar alguno de los cargos vacantes que se anuncian formularán sus solicitudes ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo máximo de veinte días naturales siguientes al de la fecha de publicación en el BOPZ. Dichas solicitudes contendrán los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, estudios cursados, profesión actual, domicilio y número de documento nacional de identidad.

b) Mención expresa de que reúnen las condiciones legales exigidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a nueve de marzo de dos mil dieciocho. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

ANEXO

Relación de cargos vacantes de jueces de paz

Partido judicial de Calatayud

Juez de paz sustituto de Monreal de Ariza.

Partido judicial de Ejea de los Caballeros

Juez de paz sustituto de Lobera de Onsella.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.282

JUZGADO NÚM. 7

Don Carlos Carmelo Clemente Pardos, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal núm. 977/2017, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Luis Gustavo Cáceres Espiritu, que en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza se ha dictado sentencia contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

En Zaragoza, a dos de marzo de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Carlos Carmelo Clemente Pardos.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.347

JUZGADO NÚM. 13

Cédula de notificación

En este órgano judicial se tramita procedimiento ordinario número 209/2017-G, seguido a instancia de Amira Cheril Cassiani Cassiani contra Markos Gampri Baladimas, sobre privación de la patria potestad/autoridad familiar, en el que por resolución de fecha 2 de marzo de 2018 se ha acordado:

«Sentencia número 160/2018. — En nombre de S.M. el Rey. — En Zaragoza, a 6 de marzo de 2018. — Don Iván Oliver Alonso, ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de Adscripción Territorial de Huesca, en funciones de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado con el número 209/2017-G, como juicio ordinario, sobre acción de privación de la patria potestad/autoridad familiar sobre la menor de edad Madeleine Baladimas, nacida en Zaragoza el día 10 de noviembre de 2009, instado tal procedimiento por parte de su madre, Amira Cheril Cassiani Cassiani, de nacionalidad española, con DNI núm. 73.166.013-T, representada por la procuradora doña María Pilar Luño Bordonada y asistida de la letrada doña Ana Gallego Fuentes, colegiada núm. 4.280 del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, contra su padre, Markos Gampri Baladimas, de nacionalidad griega, con NIE X-7.965.712-F, este último en situación procesal de rebeldía, siendo parte el Ministerio fiscal, dicta la presente con base en los siguientes, y…

Fallo: Estimando íntegramente la demanda promovida por la representación procesal de Amira Cheril Cassiani Cassiani, se realizan los siguientes pronunciamientos:

Primero. — Debo decretar y decreto la privación de la autoridad familiar (la patria potestad en el Código Civil) respecto de la menor de edad Madeleine Baladimas a su padre, Markos Gampri Baladimas, de nacionalidad griega, con NIE X-7.965.712-F.

Se hace constar que tal declaración en ningún caso suprime las obligaciones y deberes del anterior frente a la hija menor, como son, entre otros, el de prestar alimentos y la de contribuir equitativamente, de acuerdo con sus posibilidades, a la satisfacción de las necesidades familiares.

Segundo. — Debo atribuir y atribuyo exclusivamente la autoridad familiar (la patria potestad en el Código Civil) de su hija menor de edad Madeleine Baladimas a la demandante, su madre, Amira Cheril Cassiani Cassiani, de nacionalidad española, con DNI núm. 73.166.013-T, incluyendo la guarda y custodia de su hija y todo el resto de derechos inherentes a aquella.

Tercero. — Líbrense las necesarias comunicaciones al Registro Civil de Zaragoza, donde consta inscrito el nacimiento de la menor de edad Madeleine Baladimas, acaecido en esa ciudad en fecha 10 de noviembre de 2009.

Cuarto. — No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado, que se sustanciará por el trámite previsto al efecto para el juicio verbal, y respecto al cual lo resolverá, en su caso, la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza, si bien para interponerlo será necesaria la previa constitución del depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, debiéndose acreditar dicha consignación en el momento de formulación, sin cuya acreditación no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo».

Zaragoza, a siete de marzo de dos mil dieciocho. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 2.296

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 426/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vasile Florin Boer contra la empresa Constructora de Aragón, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de 31 de enero de 2018, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, haciendo al propio tiempo nombramiento de letrado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Constructora de Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de marzo de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 2.340

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 141/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fuensanta Vargas Guerrero y Mercedes Alas Lapuente contra la empresa Juan Garde López, sobre cantidad, se han dictado auto despachando ejecución y decreto de medidas ejecutivas, cuyos contenidos íntegros se encuentran a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado. Contra el auto cabe interponer recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución; Contra el decreto cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Garde López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a nueve de marzo de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 2.342

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 169/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alin Gabriel Socinca contra la empresa Mircea Vasile Hetea, sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 9 de marzo de 2018, resolución cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, contra la que cabe interponer recurso de revisión ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mircea Vasile Hetea, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a nueve de marzo de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 2.291

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 31/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dulce María Aranda Horna contra la empresa Tradinco Europa, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto en el día de la fecha, cuyas copias literales se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra el auto cabe interponer recurso de reposición y contra el decreto recurso directo de revisión, en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tradinco Europa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de marzo de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 2.293

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 206/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Reyes Sánchez Vera contra la empresa Seguridad LPM, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la resolución del día de la fecha, que se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado y contra la que cabe interponer recurso directo de revisión, ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Seguridad LPM, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 2.303

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 193/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fernando Octavio de Toledo Sáez contra la empresa Cecilia Elisabeth Carrillo Agila, sobre despido disciplinario, se han dictado auto despachando ejecución y decreto de medidas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cecilia Elisabeth Carrillo Agila, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de marzo de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 2.304

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 31/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Estage Marque contra la empresa Grupo Cárnico Zaranova, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto despachando ejecución y decreto de medidas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Cárnico Zaranova, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de marzo de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 2.315

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 183/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Patricia Góngora Tejero contra la empresa ACE Impact, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ACE Impact, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de marzo de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 2.343

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 102/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Dobato Rébola contra la empresa Arte y Comunicación MF, S.L., y Miguel Fuentes Bernad, sobre cantidad, se ha dictado con fecha 7 de marzo de 2018 resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en las actuaciones, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arte y Comunicación MF, S.L., y Miguel Fuentes Bernad, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de marzo de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 2.344

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 227/2017 de este Juzgado de lo Social, que se encuentra a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 16 de febrero de 2018, haciendo saber a la parte que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Soluciones Técnicas y Recursos Honney Comb, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de marzo de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 2.345

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 35/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mirela Grigoras contra la empresa Las Horas, S.C., y Ana María Vasc, sobre despido disciplinario, se ha dictado la subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Las Horas, S.C., y Mirela Grigoras, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de marzo de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 2.346

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 37/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sara Navarro Magallón contra la empresa Turibaby, S.L.L., sobre cantidad, se han dictado resoluciones de fecha 9 de marzo de 2018, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado y contra la que caben los recursos pertinentes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Turibaby, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de marzo de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.437

COMUNIDAD DE REGANTES NÚMERO VIII DE BARDENAS (ELEVACIÓN)

Por orden del señor presidente se convoca a Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de marzo de 2018, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, en el salón de actos de la Casa de Cultura de Biota, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2.º Aprobación de cuentas, si procede, del ejercicio 2017.
3.º Asuntos de trámite.
4.º Ruegos y preguntas.

Biota, a 12 de marzo de 2018. — El presidente, Eduardo López Pérez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.478

COMUNIDAD DE REGANTES VIÑAS BAJAS DE ALFAMÉN

De acuerdo con lo previsto en los artículos 45 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de la misma. La reunión tendrá lugar en su sede, sita en la Casa del Agricultor de Alfamén, el día 27 de abril de 2018, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, para tratar y adoptar los acuerdos que procedan sobre los siguientes puntos del

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
2.º Nombramiento de tres partícipes que firmen el acta de la Asamblea.
3.º Informe del presidente.
4.º Aprobación de cuentas anuales.
5.º Aprobación de derrama anual de gastos generales.
6.º Ruegos y preguntas.

Alfamén, a 16 de marzo de 2018. — El presidente, José Antonio Lorente Redondo.

BOPZ
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA
CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros.**
1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros.**
2. Información en soporte electrónico:
2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros.**
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros.**
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes.**
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes.**

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: http://boletin.dpz.es/BOPZ/ o www.dpz.es